



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 098 -2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 05 de julio del 2022



VISTO:

El Expediente Nº 08971-22, que contiene el Informe Nº 165-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 01 de julio del 2022, sobre la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica del profesional de la Salud M.C César Augusto ROJAS MATURANO; y



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;



Que, mediante documento del Visto el profesional de la salud M.C César Augusto ROJAS MATURANO con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Anestesiología quien cumple 70 años de edad al 04 de julio del 2022, ha solicitado la extensión del ejercicio de la carrera médica, en virtud de la Ley Nº 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Título de segunda especialidad, certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley Nº 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*



Que, mediante Nota Informativa Nº 0086-DPTO.A y C.QX.HONADOMANI-SB.2022 de fecha 07 de junio del 2022, la jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", acepta la solicitud de extender el ejercicio de la carrera médica del profesional M.C César Augusto ROJAS MATURANO, dada la necesidad de profesionales en el Servicio de Centro Quirúrgico;

Que, con Informe N° 490-2022-USST-OP-HONADOMANI-SB de fecha 23 de junio del 2022, el médico ocupacional y la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, concluyen que el M.C César Augusto ROJAS MATURANO se encuentra en condiciones físicas y psiquiátricas dentro de los límites normales para continuar ejerciendo sus funciones como médico especialista en Anestesiología;

Que, mediante proveído N°234-OP-2022-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 165-2022-EARH-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, mediante el cual informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la problemática generada por la pandemia por efecto del COVID 19, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por el profesional M.C César Augusto ROJAS MATURANO;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria del profesional de la salud **M.C César Augusto ROJAS MATURANO** identificado con DNI N° 16663022 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 04 de julio del 2022, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal solicite al profesional médico la actualización de los certificados médicos anualmente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SGCR/JDTR/JCVO/STMG/HNDS
O.E.A
Ofic. Estadística
Dpto. de Anestesiología
Equipos de Personal
Interesado
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

*"Decenio de la igualdad de las oportunidades
Para las Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

INFORME N° 167 -EARH-OP-2022-HONADOMANI.SB

A : Bach. Adm. Sergio T. Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

Asunto : Conformidad de presentación de Documentos Residentado Médico

Referencia : Circular N° 096-2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA

Fecha : Lima, 01 de julio del 2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con relación al documento de referencia, mediante el cual la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el Ministerio de Salud, solicita emitir el acto resolutorio dando conformidad de la documentación requerida por la Sede Docente para el Residentado Médico 2022, por lo que se informa lo siguiente:

1.- Antecedentes

- 1.1 Ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico
- 1.2 Decreto Supremo N° 007-2017-SA
- 1.3 Resolución Directoral N°1023-2017-OGGRH/SA
- 1.4 Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM
- 1.5 Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA.
- 1.6 D.S N°004-2019-JUS que aprueba el texto único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General.
- 1.7 Circular N° 096-2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA

2.- Análisis

- 2.1 La Ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME y modificada mediante la Ley N° 30757 "Ley del Sistema de Residentado Médico";
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y modificada por el Decreto N°016-2020-SA, Reglamento de la Ley de Residentado Médico en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por los efectos de Coronavirus (COVID 19).
- 2.3 Resolución Directoral N°1023-2017-OGGRH/SA, aprueba los lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al servicio rural y urbano marginal-SERUMS, Residentado e internado.
- 2.4 Mediante Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003 se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- 2.5 De acuerdo con el artículo 11º de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, de fecha 06 de enero 2022, se delega facultades de emitir actos resolutorios sobre acciones de personal a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Decenio de la igualdad de las oportunidades
Para las Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.6 Circular Nº 096-2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en relación al programa de Residentado Médico año 2022, mediante el cual solicitan emitir el acto resolutorio dando conformidad de la documentación requerida por la Sede Docente para la emisión de la resolución de contrato de los médicos cirujanos que han adjudicado vacante financiada por el Ministerio de Salud - MINSa (Plaza Libre)

- 2.7 En ese sentido y de acuerdo a las normas legales vigentes es conforme emitir el acto resolutorio dando conformidad a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado a una plaza libre en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico año 2022, en la sede docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

3.- Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con la normativa vigente, se concluye es procedente emitir el acto resolutorio dando conformidad a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado a una plaza ofertada en la modalidad libre en el Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico del año 2022, en la Sede Docente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes, y adjunto el proyecto de Resolución Administrativa.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Lic. Adm. Carmen Aurora Vásquez Nique
Equipo de Administración de RR.HH
Gestión del Empleo

CAVÑ/HNDS
c.c Archivo

PROVEIDO Nº 233 -2022-OP-HONADOMNI-SB

Visto el Informe Nº 167-2022-EARH-OP-HONADOMNI-SB que antecede, el suscrito en mi condición de Jefe de la Oficina de Personal lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bath. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS
c.c Archivo



Ministerio de Salud
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 JUN. 2022.

CIRCULAR N° 096 -2022-OGGRH-OARH-EIE/MINSA

Directores Generales,
Hospitales del Pliego
Institutos Especializados
Direcciones de Redes Integradas de Salud,
Direcciones/Subregiones/Gerencias de Salud de los Gobiernos Regionales.
Presente. -

Asunto: Documentos para emitir acto resolutorio para contrato de Médicos Residentes
- Proceso de Admisión 2022

Referencia: Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA

Me dirijo a ustedes, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/MINSA, en la cual establece que: "Corresponde a la autoridad de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11 - Ministerio de Salud, Organismo Público y Gerencias o Direcciones Regionales de Salud, según la modalidad formativa, emitir la **Resolución de Conformidad** de toma de posición de las plazas por parte de los participantes, a fin de que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emita la respectiva Resolución Directoral que formalice el Vínculo contractual".

De tal modo dicho acto resolutorio permitirá efectivizar el pago de compensaciones, entregas económicas y otros, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, deberá remitir a la brevedad el **Formato de Alta** de los profesionales que hayan adjudicado en el Proceso Admisión 2022, plaza remunerada por la Administración Central del Ministerio de Salud, para tal fin se adjunta formato.

Por último, para mayor información podrán contactarse con las siguientes sectoristas:

Nombre y Apellidos	Correo	Celular	Oficina	Teléfono
Claudia Anali Pinazzo Vallejos	cpinazzo@minsa.gob.pe	951 801 930	Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón	01 315 6600 Anexo 2030
Maria de los Angeles Moreno Trejo	mmorenot@minsa.gob.pe	954 969 885		

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud



